

DIF MUNICIPAL DELICIAS  
Oficio No. DIF-2672/2021  
Delicias, Chih. a 20 de enero de 2021

**LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA**  
**AUDITOR ESPECIAL FORENSE DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E . -**

**ASUNTO:** Justificación a la presentación del documento: Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se aclara que el DIF Municipal Delicias al 31 de diciembre de 2020, no tiene contratado ningún financiamientos ni obligaciones a corto plazo; por lo que le Informe Analítico de la Deuda y Otros pasivos no aplica para subirse al sistema de Información Financiera, debido a que se presentan en ceros.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoria Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

  
**DIF MUNICIPAL DELICIAS**  
**C. EDNA SUSANA VIZCARRA SUAREZ**  
**DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL DELICIAS**

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"*  
*"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*